

## EL CALZADO Y SU MANUFACTURA EN TENERIFE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI

María del Cristo González Marrero  
Universidad de La Laguna

Sobre el calzado en el siglo XVI y sobre la industria que de él se hace cargo existe en los archivos tinerfeños abundante documentación que, sin embargo, no ha sido explotada aún suficientemente. Por muchas razones que señalaremos a continuación, el calzado, pero sobre todo la materia prima con la que se fabrica, es el objeto de muchos de los acuerdos que toma el cabildo tinerfeño en los últimos años del siglo XV y primeros años del siglo XVI. De hecho, el concejo tinerfeño interviene con frecuencia en el tema de la comercialización del cuero, prohibiendo la saca de corambres y la importación de cueros del extranjero. En uno de ellos, tomado el 21 de octubre de 1513, se señala "... *que siendo provechoso para la isla ser proveída de calzado y para que los zapateros no tengan achaque en decir que por sacar las corambres no tienen calçado y porque haya de todos los colores como se hace en otras partes, mandaron que no se saque ninguna corambre, salvo pasando por el Cabildo*"<sup>1</sup>. Dos años después, en mayo de 1515, se prohíbe la entrada de cueros de Irlanda de la siguiente manera:

1. SERRA RÁFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. II (1508-1513). F(ontes) R(erum) C(anariarum) V. I* (nstituto de E(studios) C(anarios), La Laguna-Tenerife, 1952.

Sobre el calzado que se hace de los cueros de Irlanda y de otras partes que a esta isla se traen y que viene dañado por no ser buenas para calzado y que los zapateros quieren labrar mas de éstos que de la corambre de la isla, que es muy buena, porque les sale más barato y los cueros de la isla los sacan por exquisitas formas por lo que mandan que no entren en la isla cueros de Irlanda ni de otra parte y los que están metidos y sean buenos se labren y que el alcalde de los zapateros visite dichos cueros y casas y tiendas de los zapateros y todos los cueros y calzados que se hallare de los cueros de Irlanda que fueren falsos que los tomen y quemem y penen y que los cueros cabrunos no los saquen, excepto que si suelas de arrayán o zumaque que sea de Castilla, que puedan entrar<sup>2</sup>.

Sin embargo, el silencio de las fuentes es casi absoluto en lo que se refiere a las distintas fases del trabajo del cuero, no siendo así para el caso de la isla de Gran Canaria.

Por tanto, antes de abordar el estudio del calzado es preciso hacer referencia a las distintas fases que caracterizan la manufactura del cuero.

## LA MANUFACTURA DEL CUERO

Para empezar, la primera diferenciación que tenemos que tener en cuenta es la que existe entre piel y cuero, vocablos con significado diferente pero empleados frecuentemente con el mismo sentido. El cuero, propiamente dicho, es el resultado de una serie de transformaciones que sufre la piel que cubre el cuerpo de los animales, transformaciones agrupadas bajo la denominación de *curtición*. Siguiendo a Córdoba de la Llave, la transformación de la piel en cuero se llevaba a cabo a lo largo de tres fases fundamentales: los “*trabajos de ribera*”, la “*curtición*” o “*curtiduría*”, propiamente dicha y el “*zurrado*”<sup>3</sup>. La primera y segunda fase tenían lugar en las *tenerías* y eran realizadas por los *curtidores*.

Con los trabajos de ribera se llevaba a cabo la eliminación del pelo y la carnaza de la piel para dejar sólo la dermis, a través de una serie de operaciones que describiremos brevemente a continuación.

2. SERRA RÁFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. III (1514-1518)*. F.R.C. XIII. I.E.C., La Laguna-Tenerife, 1965.
3. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval de Córdoba*. Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1990.

La primera de ellas era el *remojo* con el objeto de limpiar de impurezas y suciedad las pieles, aclarándolas en agua limpia y escurriéndolas seguidamente. A continuación tenía lugar el *apelambrado*, que consistía en darles un baño de cal en los *pelambres* de forma que pudiera procederse al *depilado* de las mismas sin ninguna dificultad. La existencia de pelambres en la isla está ampliamente probada<sup>4</sup>. No sabemos el tiempo que debían permanecer las pieles en los baños de cal para el caso de Tenerife pero sí para Gran Canaria, lo cual nos ha permitido conocer que éste dependía del tipo de piel y del uso al que fuera a destinarse. De forma general puede decirse que las pieles más pequeñas permanecían en el pelambre en torno a 25 días y las mayores no más de 40, dividiendo el tiempo entre pelambres viejos, es decir, baños de cal usados, que suavizaban las pieles, y pelambres nuevos<sup>5</sup>. Para el caso cordobés, Córdoba de La Llave señala que las vacarías permanecían en pelambre entre 30 y 60 días<sup>6</sup>. Una vez depiladas, las pieles eran humedecidas para llevar a cabo la *descarnación*, eliminando la carnaza con un cuchillo. Tras esta operación tenía lugar el *desencalado*, mediante el cual se lavaban las pieles con agua para desprender la cal, ya que su presencia disminuía la calidad del resultado de las labores propias de la curtición. Por fin, se procedía al *adobo* de las pieles con el objeto de provocar una fermentación encaminada a eliminar, definitivamente, la cal que aún pudiera conservarse en las mismas. Lo normal era la utilización de la fermentación de salvado, como se recoge en las Ordenanzas de Gran Canaria, que disponen lo siguiente:

4. Sirva de ejemplo el siguiente documento notarial: “*Ante el alcalde Juan de Regla, Juan de Herrera, clérigo presbítero, albacea y testamentario de ánima y bienes de Bartolomé Genovés, difunto, dice que Diego Díaz, zapatero, vº, debía al difunto 13 fs. de cebada. Como ahora para cumplimiento del ánima del dicho difunto conviene cobrar las dichas 13 fs. de cebada de su dicho, pide al alcalde le mande pagar la cebada. Diego Díaz confiesa deber las 13 fs. y da por fiador a Pero Glez., maestro de azúcar. Pagará en un plazo de 15 días a partir de la fecha, a Juan de Herrera, clérigo, las dichas 13 fs. y para saneamiento de lo susodicho da en depósito 13 pedazos de cueros vacunos y una docena de cueros cabrunos que están en el pelambre en compañía de otros de Pedrianes, y más parte del lagar que tiene con Clavijo*”, en MARTÍNEZ GALINDO, P.: *Protocolos de Rodrigo Fernández 1520-1526. F.R.C. XXVII. I.E.C.*, La Laguna-Tenerife, 1988, núm. 187 (1520, agosto, 30. San Pedro).
5. “*Otrosí hordenamos e mandamos que ningund cuero de buey o baca pueda estar más en pelambre de quarenta días los diez días dellos puedan estar en pelambre viejo e no más e los treynta días en pelambre nuevo...*”. “*Otrosí que los cueros menudos no puedan estar en pelambre más de veynte e cinco días los ocho en pelambre viejo y los otros en pelambre nuevo...*”. MORALES PADRÓN, F.: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1975, pág. 101.
6. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval ...*, op. cit., pág. 163.

Otrosí que ningund cortidor trayga cuero vacuno ensalvados mas de quinze dias e cada dia sea obligado a dalle una labor so pena que el que mas traxere el cuero ensalvado y no diere la dicha lavor pague trezientos maravedís de pena ...<sup>7</sup>.

La operación consistía en introducir las pieles en una mezcla de agua y afrecho. Tal mezcla habría estado previamente en reposo durante unos días hasta que el salvado se hubo agriado, manteniendo las pieles en esta solución durante, al menos, una semana.

Aunque las pieles pudieran someterse a otras operaciones, las esenciales para prepararlas para la curtición son las que hemos señalado. A partir de este momento comienzan otros tratamientos, dentro ya de la fase de curtición, basados fundamentalmente en la utilización de tanino, sustancia característica de la corteza de determinados árboles, o de las ramas, hojas y raíces de ciertos arbustos que contienen propiedades astrigentes. Probablemente hubo otros métodos de curtición, pero este debió ser el más utilizado.

La calidad del cuero dependía, entre otras cosas, de la naturaleza de las materias curtientes, de la mezcla de ellas, de la temperatura del agua y del tiempo que las pieles permanecían sumergidas en estas combinaciones.

Se conocen varios tipos de materias curtientes: lentisco, arrayán, casca, bayón y zumaque. La utilización, en mayores proporciones, de uno respecto a otro influía en la mayor o menor dureza de los cueros. Así, con el zumaque se obtenían cueros muy blandos en comparación con aquéllos que habían sido tratados con casca y/o arrayán, muy apropiados por ello para la fabricación de suelas<sup>8</sup>. Para Tenerife contamos con múltiples contratos de compra-venta de zumaque y alguno de bayón. Así, en 1511, "*Diego Fdez., zurrador, vº, reconoce deber a Andrés de Luna 2.297 mrs. por zumaque que le compró*"<sup>9</sup>. Más tarde, en 1520 "*Juan Díaz, zapatero, vº, se obliga a pagar a Antón Ruíz, vº, 13.768 mrs. por bayón y zumaque por S. Juan de Junio en dineros, trigo, cebada o azúcar ...*"<sup>10</sup>. También en el año 1526 se plan-

7. MORALES PADRÓN, F.: *Ordenanzas del Concejo ...*, op. cit., págs. 101-102.

8. 1508, junio, 14: "*Rodrigo Alvarez, Alonso Fernández, y Alonso Márquez, vs., se obligan a pagar a Francisco López, mercader, estante, 11.000 mrs. de la moneda de Canaria por ciertos cueros de arrayán de suelas que le compraron ...*", en GONZÁLEZ YANES, E. y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Protocolos del Escribano Hernán Guerra. La Laguna 1508-1510. F.R.C. VII. I.E.C.*, La Laguna-Tenerife, 1958, núm. 790.

9. CLAVIJO FERNÁNDEZ, F.: *Protocolos de Hernán Guerra 1510-1511. F.R.C. XXIII. I.E.C.*-Cabildo Insular de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, 1980, núm. 985 (1511, marzo, 24).

10. LOBO CABRERA, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez 1520-1521. F.R.C. XXII. I.E.C.*. La Laguna-Tenerife, 1979, núm. 644 (1520, noviembre, 1520).

teó al Cabildo la necesidad de “... tomar caxca de las hayas para curtyr cueros, lo cual les avía sido denegado e visto después cómo los cueros tenían en cortimiento e se les podía dañar, remediando esto se les devían dar veynete hayas do saquen la dicha caxca ...”<sup>11</sup>.

Con la *hinchazón del cuero* comenzaba el proceso de curtición, propiamente dicho. Mediante esta operación se separaban las fibras de la piel de manera que pudiera impregnarse mejor de las sustancias curtientes que se le iban a aplicar. Córdoba de la Llave señala para su caso que la materia curtiente utilizada en mayor proporción era el lentisco, de ahí que esta fase se denominara “*lantiscar*”. No obstante, las fuentes tinerfeñas no la mencionan y para Gran Canaria, Morales Padrón dice que “*es de hacer notar cómo en otros sitios se prohíbe el usar zumaque de la villa y vendido por los regatones, así como el lentisco. Aquí, aunque abundaba el lentisco (Monte Lantiscar) no se le menciona*”<sup>12</sup>.

Una vez terminada esta operación se decía que los cueros estaban *henchidos*. Muchos de ellos eran también cosidos.

A partir de este momento tenía lugar la *curtición*, depositando los cueros en unos recipientes denominados noques o noquetas o también tinas<sup>13</sup>, que contenían mezclas de agua y algunas sustancias curtientes, en diferentes proporciones estas últimas. Al principio se aplicaban baños flojos para pasar de forma paulatina a otros más fuertes. Las noquetas se cerraban comprimiendo el interior y allí permanecían los cueros en esta situación durante un tiempo variable. Entonces se decía que el cuero estaba *asentado*. Aplicando varios asientos se conseguía una mayor fuerza de las sustancias curtientes.

Esta fase terminaba definitivamente con el *descosido*, si fuera necesario, y el *lavado* y *secado* de los cueros. Posteriormente se procedía al *acabado* y *adobo*, fase a la que los cueros podían llegar secos o ligeramente mojados, de forma que al ser untados con grasa y expuestos al sol se obtuvieran distintos grados de flexibilidad. De hecho, con los cueros secos se conseguía un mayor endurecimiento de los mismos, mientras que estando mojados adquirirían una mayor suavidad. No obstante, el exceso de humedad podía provocar que éstos se quemara-

11. ROSA OLIVERA, L. de la y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V (1525-1533)*. F.R.C. XXVI. I.E.C., La Laguna-Tenerife, 1986, núm. 95 (1526, mayo, 11).

12. MORALES PADRÓN, F.: *Ordenanzas del Concejo ...*, op. cit., pág. 39.

13. 1521, diciembre, 29: “Juan Pérez, zapatero, v<sup>o</sup>, debe a Juan González, colmenero, v<sup>o</sup>, 4.000 mrs. de esta moneda de Canaria porque se las da en casamiento, pues Juan González se casó con la cuñada de Juan Pérez, hermana de su mujer, a pagar los mrs. en agosto de 1522. Hipoteca un lagar de curtir cueros, una tina de curtir cueros ...”, en MARTÍNEZ GALINDO, P.: *Protocolos de Rodrigo Fernández 1520-1526 ...*, op. cit., núm. 652.

sen durante su exposición al sol. El tiempo que permanecían expuestos a la luz solar así como la cantidad de grasa o unto que se les aplicase variaban en función del tipo de cuero.

Una operación optativa pero muy frecuente era la del *zurrado*. Puede decirse que cuando el cuero llega a esta fase está totalmente terminado y con este tratamiento sólo conoce cambios en su aspecto externo: en la suavidad, coloración, flexibilidad. Para ello es sometido a tres operaciones distintas: la de *engrasado*, mediante la aplicación de grasas, normalmente *unto de puerco*; la de *adobo*, a través de la cual adquiere una mayor flexibilidad y, por último, la del *teñido*, que era opcional. La segunda de estas labores es la más compleja pues implica a su vez otras tareas cuya aplicación no tenía porque responder a un orden riguroso. Para terminar de limpiar el cuero, éste era sometido a las operaciones conocidas como *raspar*, *descaspar* y *destechar*. Para obtener una mayor flexibilidad se realizaban tres tareas: *quebrantar*, *remanar* y *acocear*. Los instrumentos utilizados en las dos primeras eran el zurrador y la remanadera, respectivamente. En la fase denominada acocear se empleaban los pies para golpear y, en definitiva, batanar los cueros, siendo condición previa que éstos estuvieran húmedos. Antes de teñirlos, los cueros eran preparados para tal fin a través de operaciones como la de *apellar*, trabajando el cuero con grasa de cerdo; *reabrir*, es decir, estirar los cueros y, por último, la de *aflamar*, que consistía en calentar los cueros de forma que pudieran abrirse y así impregnarse mejor del tinte.

Por último, el tratamiento del *teñido* variaba en función del tipo de cuero. De forma general, los tratamientos aplicados consistían en untar de grasa los cueros, enjear los mismos con alguna sustancia mordiente, como el alumbre, que facilitaban la fijación del tinte, y el teñido propiamente dicho, a base de sustancias vegetales o minerales, tintas como el brasil, la rubia y otros como el vinagre, el limón, etc. Los cueros también podían teñirse primero de un color para luego dar lugar a otro mediante la aplicación de sustancias distintas. En este caso se dice que los cueros están *demudados*.

## LA INDUSTRIA ZAPATERA

Una vez preparados, los cueros pasan a convertirse en la materia prima fundamental de ciertas industrias, que los transformarán en productos de uso diverso, como el calzado, en manos de los zapateros, chapineros, borceguineros, etc.

Estos oficios no son considerados en las islas oficios independientes. Sin embargo, sabemos que para otros lugares del reino existía cierta especialización. Córdoba de la Llave habla de *zapateros de obra gruesa*, que fabricaban las suelas; de *obra prima*, encargados de elaborar las distintas partes del zapato que cubrían la parte alta del pie; zapateros *de correa*; *soldadores* y *costureros*;

*jervilleros; botineros; chapineros; zapateros remendones*, etc. Para Tenerife, las fuentes no aportan datos muy específicos y sólo contamos con una carta de aprendizaje, según la cual, “*Juan Prieto, zapatero, recibe a soldada a Blas para enseñarle el oficio de zapatero, de obra primera, y para que aprenda el oficio según lo que él sepa, por tiempo de tres años*”<sup>14</sup>.

La información que nos ofrecen los protocolos notariales para el estudio del calzado es muy pobre si la comparamos con la que obtenemos para el resto de las piezas de la indumentaria, tanto masculina como femenina.

Los datos que poseemos se los debemos, en mayor medida, a la documentación municipal, fruto de la preocupación de los miembros del cabildo de la isla por asegurar la calidad y el buen precio de los mismos. Son muchos los textos emanados de tal institución con el propósito de evitar los fraudes que, a la vista de su reiterada insistencia en el tema, parecen cometerse con frecuencia en la industria zapatera<sup>15</sup>.

Al problema de los fraudes hay que añadir también el hecho de que estamos ante un producto poco duradero que debía reponerse con frecuencia<sup>16</sup>. Prueba de ello son las numerosas cartas de soldada en cuyas cláusulas se contiene que el sujeto que realizará el servicio recibirá durante el tiempo convenido todo el calzado que necesitare. Existen contratos de soldada para realizar trabajos de campo o pastoriles por los que el contratado recibía varios pares de zapatos y/o suelas. Lo mismo sucedía con los aprendices. También en las cláusulas de algunos testamentos sus otorgantes disponen que los albaceas reciban *por su trabajo un par de borcegués de cordobán*.

14. CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.: *Protocolos de Hernán Guerra 1510-1511* ..., op. cit., núm. 1033 (1511, abril, 28).
15. 1502, noviembre, 17: “*Ordenaron e mandaron los dichos Señores que por cuanto an sydo avysados que el calçado de vende muy caro y contra toda razón, que por tanto mandauan e mandaron que todos los çapatos de 8 puntos arriba vendan por un real y medio los çateros, y dende ocho fasta cinco a real, y dende cinco abaxo por medio real, con tanto que sean de cordován y buenos, como se deven fazer, so pena de se aver por falso. Y el que lo contrario heziere yncurra en pena de perder los çapatos e más seyscientos mrs. para los propios por cada vez*”, en SERRA RAFOLS, E: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. I (1497-1507)*. F.R.C. IV. I.E.C., La Laguna-Tenerife, 1948, núm. 284.
16. Merece la pena destacar aquí una alusión a las ordenanzas de Béjar que recoge en su libro Córdoba de la Llave ( *La industria* ..., op. cit., págs. 198-99) según la cual los zapateros debían comprometerse a fabricar zapatos que duraran como mínimo quince días. Quizá sea ilustrativo el siguiente dato: “*Fernán López, portugués y Francisco de Madrigal, estantes, entran a soldada con Andrés Suárez, vº y regidor, para servirle en la hacienda (...)*. El primero recibirá de soldada 10.000 mrs. de la moneda de Tenerife al finalizar el año y 500 mrs. para zapatos cuando él los pida; el segundo recibirá 8.000 mrs. al finalizar el año y todos los zapatos que rompiere que se le darán cuando los necesite ...”, en GONZÁLEZ YANES, E. y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Protocolos del Escribano Hernán Guerra. La Laguna 1508-1510* ..., op. cit., núm. 1243 (1509, junio, 14).

Es muy posible que su fragilidad fuera, precisamente, la razón por la cual no se suele incluir el calzado en los, a veces muy minuciosos, catálogos de bienes. Cuando sucede lo contrario, los detalles que se dan sobre ellos son mínimos. Así, por ejemplo, en la memoria de los bienes de la mujer de Pero Díaz figuran “*todos unos chapines nuevos y unos botines*” y entre los bienes del portugués Alfonso Alvarez que se vendieron en pública almoneda había unas botas de cordobán cuyo precio fue tres reales<sup>17</sup>.

No obstante, la documentación municipal suple, como ya se ha señalado, la escasa información que proporcionan las fuentes notariales. Merece la pena destacar aquí, por la riqueza de los datos que nos proporcionan, las ordenanzas dictadas por el cabildo acerca de los precios del calzado en 1507, 1511 y 1526. Gracias a estos textos hemos podido conocer los diferentes tipos de calzado, los cueros empleados en su confección, las clases de suelas, las tallas, los colores, etc.

Los diferentes tipos de cuero utilizados en la fabricación del calzado constituyen un aspecto importantísimo al que el propio cabildo dedicará especial atención en pro de garantizar la calidad y duración de los mismos, como se señaló al principio. El cuero máspreciado era el denominado *cordobán* que se obtenía de la cabra o del macho cabrío. En el texto de 1507, al tiempo que se señalan los precios de los distintos modelos de zapatos se dice lo siguiente:

... esto todo se entiende que sea de cordovan, salvo las xervillas para los borzequíis ...<sup>18</sup>.

Más adelante, el cabildo añade:

... questo se entienda para los çapateros e mercaderes que de fuera vinieren, que no vendan ninguna obra de badana, salvo xervillas ...<sup>19</sup>.

Esta insistencia del concejo en la utilización de cordobanes se explica porque eran cueros de mayor grosor que otras pieles curtidas, garantizando, de esta manera, una mayor duración y efectividad. Incluso, como señala Córdoba de la Llave, se diferencia entre el cordobán elaborado con piel de macho cabrío del elaborado con piel de cabra, siendo mucho máspreciado el primero<sup>20</sup>. Es muy

17. LOBO CABRERA, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez 1520-1521* ..., op. cit., núm. 1260 (s.a., s.m., s.d.) y 102 (1520, abril, 11).

18. SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. I (1497-1507)* ..., op. cit., núm. 681 (1507, enero, 8).

19. *Ibidem*.

20. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval...*, op. cit., pág. 184.

posible que la expresión *buen cordován*, que se repite a menudo en los textos analizados, haga alusión a esta preferencia.

Aunque mucho más económicas que los cordobanes, las denominadas *badanas*, es decir, las pieles curtidas de carneros y ovejas, gozaban de menor reputación. Junto a ellas destacan también los cueros de vaca con los que, parece ser, se confeccionaba el calzado de los más humildes.

Las mismas ordenanzas de 1526 exigen a los zapateros que especifiquen a sus compradores con qué tipo de cuero están elaborados los zapatos que adquieren, así como prohíben el uso de los distintos tipos en un mismo producto<sup>21</sup>.

Atendiendo a la confección y a las partes del calzado, la primera cuestión que debemos señalar está en relación con la *solería*. Lo normal es que las suelas se fabricaran con los cueros más gruesos, como los de vaca o buey, al tratarse de la parte del zapato más expuesta al contacto con el suelo. Resaltamos aquí un dato curioso procedente de las Ordenanzas de Gran Canaria que hace referencia a la utilización de un determinado tipo de suelas en función de los meses del año. El texto es el que sigue:

... e los dichos çapateros gasten suelas desde octubre hasta en fin de março suelas de çumaque y desde abril hasta octubre de vayón so pena que el que lo contrario labrare pierda la obra e mas myll maravedís de pena<sup>22</sup>

Algo similar señala Córdoba de la Llave para el ámbito cordobés aunque refiriéndose a los cueros de casca cuyo uso estaba prohibido entre los meses de mayo y agosto<sup>23</sup>.

Según el tipo de cuero se obtenían un número determinado de pares de suelas iguales que luego eran recortadas por los zapateros en función de la forma y del tamaño del zapato. Las *formas* con forma de pie y de distintas medidas o puntos constituían las piezas fundamentales e imprescindibles de los maestros zapateros a las que ajustaban las distintas partes que formaban el calzado, tales

21. 1526, julio, 30: "(...) Que los ofiçiales al tiempo que vendieren el calçado, si fuere de badana, declaren al que lo compraren si es de badana o de cordovan, so pena de trezientos mrs. Que ningund calçado de cualquier calidad que sea mezclen badana con cordouán, ni bezerro ni vaca, so pena de seięntos mrs. e sea quemado el calçado (...)”, en ROSA OLIVERA, L. de la y MARRERÓ RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V (1525-1533)* ..., op. cit., núm. 117.

22. MORALES PADRÓN, F.: *Ordenanzas del Concejo* ..., op. cit., págs. 99 y 100.

23. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval*... op. cit., pág. 190.

como la pala o *empella* y la trasera o *talones*<sup>24</sup>. Todas estas piezas se cortaban por separado y luego, estando el cuero húmedo, se trabajaban sobre la horma de manera que mantuvieran la forma al secarse. La operación de coser las distintas piezas recibía el nombre de *aparar*, así como la fase de adornar el calzado una vez acabado se denominaba *orlar*.

Por último, en relación con la confección, sólo nos queda hacer referencia a las *tallas* o medidas de los zapatos, los *puntos* a los que tantas veces aluden los textos. De forma aproximada, el calzado de dos o menos puntos correspondía a niños muy pequeños; entre dos y seis a niños; entre seis y nueve a jóvenes y mujeres; y, de nueve hasta dieciseis, más o menos, al calzado de hombre<sup>25</sup>.

## TIPOLOGÍA DEL CALZADO

Respecto a los tipos de calzado, una primera diferenciación que podemos establecer es la que distingue entre zapatos de suela de corcho y zapatos de suela de cuero, éstos últimos más abundantes. En este sentido, las ordenanzas de 1526 son las más específicas. El primer grupo estaría formado por los denominados *pantufos*, de hombre y mujer, especie de chinelas sin orejas ni talón; los *chapines*, chanclos de corcho, forrados de cordobán u otro cuero; los *chapeles*, chapines pequeños y los *alcorques*, a veces también *altorques*, chanclos con suela de corcho entero y palmilla de cordobán y becerro<sup>26</sup>. Las ordenanzas de 1511 se refieren así a los alcorques:

un par de pantuflillos de hombre que se dicen alcorques<sup>27</sup>.

Acerca de su fabricación hemos de señalar que el corcho se cortaba en láminas y cuanto mayor era su número, más resistentes eran las suelas y más caro el calzado resultante<sup>28</sup>.

24. 1525, julio, 8: “Juan Estévez, zapatero, est. vende a Francisco Luis y a Melchor Glez., zapateros, ests. una tienda de zapatería con formas, cueros y todo lo demás contenido en la misma, con la mitad de un lagar de madera de tea para cortar cueros, sito dentro en la tenería de Marcos García en S. Pedro de Daute. El precio es de 16.500 mrs. ...”, en MARTÍNEZ GALINDO, P.: *Protocolos de Rodrigo Fernández 1520-1526* ..., op. cit., núm. 1566.
25. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval* ..., op. cit., pág. 191.
26. La chinela era un calzado a modo de zapato, sin talón, de suela ligera, por lo común usado dentro de la casa.
27. SERRA RÁFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. II (1508-1513)* ..., op. cit., núm. 182 (1511, noviembre, 29).
28. 1511, noviembre, 29: “Un par de chapeles de mujer de una corcha, 70 mrs. y si fuese de

Los zapatos de suela de cuero presentan una mayor diversidad. Se incluye en este grupo a los *borcegués*, calzado que llegaba hasta más arriba del tobillo, abierto por delante y ajustado mediante correas y/o cordones; los que se denominan de forma general *zapatos* y que presentan una gran diversidad; las *cabesadas*<sup>29</sup>, las *botas* y los *botines* que cubren parte de la pierna, casi hasta la rodilla; las *xervillas* o *jervillas*, zapatos ligeros y de suela delgada y las sencillas *suelas de trabajo* o *para el campo*. A veces se habla también de suelas “*de correas*”, “*a la morisca*”, “*de vira*”, “*redondas*” o “*de çerrada*”, pero no conocemos ni sus características ni que diferencias había entre ellas. Las viras, sabemos, eran refuerzos de cuero que se colocaban entre la suela y la pala. Además existieron otro tipo de refuerzos, como las *barretas*, para reforzar las costuras; los *contrahortes*, que afirmaban el zapato a la parte del talón; las *capelladas*, con las que se remendaban las puntas, etc.<sup>30</sup>.

De todos los modelos citados, los más usados por los hombres fueron, sin duda, los *borcegués*. Son muy frecuentes las referencias que encontramos acerca de este tipo de calzado en las cartas de soldada y de aprendizaje y en algunos testamentos. Normalmente, se utilizaba junto a un calzado complementario. Ello explica expresiones como “*un par de borcegués con sus xervillas, buenos de cordobán*”, “*un par de xervillas de borcegués*” o “*unas xervillas para debaxo de borcegués de badana*”, que en un principio parecen confusas.

En segundo lugar destacan los denominados “*zapatos*”, término genérico con el que se conoce, como ya hemos señalado, a distintos modelos. Así, el zapatero Alvaro Díaz debe a Bartolomé de Fuentes “*25 pares de zapatos de orejeta angosta enferrados, 25 pares de zapatos de tres golpes enferrados, 25 pares de zapatos de correas travesadas, enferrados, 25 pares de zapatos abrochados de brazuelos, enferrados, 15 pares de medios zapatones romos, la mitad leonados, la mitad prietos, otros 10 pares de zapatos llanos, redondos, vizca-*

*dos corchas, 84*”, en SERRA RÁFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. II (1508-1513)* ..., op. cit., núm. 182.

29. El término “*cabezada*”, por su parte, es más confuso. En el Diccionario de la Real Academia se dice que es “*en las botas, el cuero que cubre el pie*”. Sin embargo, en los documentos parece referirse a un tipo de zapato independiente de las botas. En el texto de 1526, por ejemplo, se nos habla de “*unas cabesadas de cordovan con buenas çuelas a la morisca, con sus dos barretas y que sean para trabaxo ...*”. Pero otras veces parece aludir a una parte de los borcegués: “*unas cabeçadas de borcegués de cordovan para debaxo de çapato*”, en ROSA OLIVERA, L. de la y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V (1525-1533)* ..., op. cit., núm. 117 (1526, julio, 30).
30. 1526, julio, 30: “*Que cualquier çapato de cordovan o de badana sean obligados los ofiçiales a los hazer e echar dos chapetas e dos barretas con su contraforte, so pena de vn real por cada par que le tomaren e los tales çapatos perdidos...*”, en ROSA OLIVERA, L. de la y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V (1525-1533)* ..., op. cit., núm. 117.

nos ...”<sup>31</sup>. Según Córdoba de La Llave, las orejetas, también denominadas orejuelas, eran “aquellas partes que sobresaliendo de un lado y de otro sirven para ajustar el calzado del empeine por medio de cintas o hebillas”<sup>32</sup>. Sobre estos enforros que tanto se repiten en el documento, cuyo fin debía ser reforzar el calzado para asegurar su duración, el cabildo dice en el año 1504 “que sean fechos como los haze Jorge Váez enforrados, puertas e todo lo que se requiere como se fazen en la ysla de la Madera”<sup>33</sup>.

Las mismas ordenanzas de 1526 reflejan esta variedad y además incluyen dentro de este grupo los zapatos de niño<sup>34</sup>.

Respecto al calzado femenino poco más podemos añadir a lo que ya se ha dicho. Si bien la documentación municipal nos habla de una cierta variedad —botines, chapines y xervillas, fundamentalmente—, no tan amplia como la del calzado masculino, es muy probable que los chapines fueran los zapatos usados con más frecuencia por las mujeres. No podemos contrastar, no obstante, esta información con los datos que nos ofrecen las fuentes notariales, como hacíamos para el caso masculino con las cartas de soldada y aprendizaje.

En cuanto al precio del calzado hemos de señalar que una jerarquización precisa de los mismos en función de esta variable resulta muy difícil en tanto en cuanto la mayor o menor carestía de los mismos depende de múltiples factores, entre los que destacan el tipo de materias primas: cueros, sustancias curtientes, o los mismos puntos, ornamentos, guarniciones y refuerzos. En este sentido son muy ilustrativas las tasas de precios a las que nos hemos referido<sup>35</sup>.

En principio no parece existir una gran diferencia entre los zapatos de suela de corcho y los de suela de cuero pues por 100 mrs. podían comprarse tanto unos pantufos de corcho como unos çapatos<sup>36</sup>. Por encima de todos, independiente-

31. COELLO GÓMEZ, M<sup>a</sup>.I., RODRÍGUEZ. GONZÁLEZ., M. y PARRILLA LÓPEZ, A.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez 1522-1525. F.R.C. X. I.E.C.* Cabildo Insular de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, 1980, núm. 1953 (s.a., s.m., s.d.).

32. CORDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval ...*, op. cit., vid. vocabulario.

33. SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. I (1497-1507) ...*, op. cit., núm. 378 (1504, enero, 9).

34. 1526, julio, 30: “Unos çapatos para niños de tres puntos de cordován, treynta e un mrs., e si fueren de badana de quinze mrs” y, más adelante se habla de “todos los çapaticos de niños de quatro años para abaxo, de cordován, quinze mrs. e de badana, doze”, en ROSA OLIVERA, L. de la y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V (1525-1533) ...*, núm. 117.

35. Para el análisis de los precios que vamos a realizar hemos seleccionado la de 1526 por tratarse de la más completa a la que aludiremos constantemente, siempre y cuando no se especifique lo contrario.

36. 1526, julio, 30: “Vn par de çapatos altos, sobresolados, enforrados, las pieças todas e talones de buen cordován, sien mrs.” y “Vn par de pantifos de corcho de nueve puntos hasta catorze, cuadrados o redondos de buen cordován, todo palmilla e çerco e rostro,

mente de que se trate de zapatos con uno u otro tipo de suela, los más caros son las botas, que se cotizan en 1526 a 250 mrs., aunque no es el tipo de calzado más frecuente y es probable que tuvieran un uso restringido<sup>37</sup>. Le siguen los borcegués, a cinco reales en 1507 y entre 120 y 210 mrs. en 1526, y luego, los çapatos, cuya amplia gama favorece también una gran variedad de precios que oscilan entre los 105 mrs. los más caros y 30 mrs. los más baratos. Las cabezadas y los botines presentan precios muy similares a los çapatos, aunque menor variedad. Con una gran diferencia de precios respecto a los ya señalados aparecen las xervillas o jervillas, entre 12 y 42 mrs.

Por lo que respecta al calzado de suela de corcho, pantufos y chapines, sus precios los sitúan muy cerca de los çapatos y los botines, aunque éstos dependen mucho del número de láminas de corcho con los que se hayan fabricado.

Párrafo aparte merecen las suelas, también con una amplia gama de precios. En 1507 *un par de suelas de correa* costaban un real y *un par de suelas de çapatos de obra prima, veynte e cinco mrs.* mientras que en 1526 su precio oscilaba entre los 20 mrs. y los 50, aproximadamente, dependiendo en todos los casos del tipo o modelo de zapato del que fueran a formar parte y, por supuesto, de la calidad de la materia prima<sup>38</sup>.

Para terminar, hemos de señalar la existencia de calzadores elaborados a partir de cornamenta animal cuya finalidad debía ser la misma que la de los actuales<sup>39</sup>.

*çien mrs*". En ROSA OLIVERA, L. de la y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V (1525-1533)* ..., op. cit., núm. 117.

37. La tasa de precios de 1507 ni siquiera las menciona, en SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. I (1497-1507)* ..., op. cit., núm. 681 (1507, enero, 8).

38. 1526, julio, 30: "Vn par de çuelas sin vira, redondas, treynta mrs. de nueve puntos hasta catorze y de ocho hasta seys, veynte e vn mrs." y "Vn par de çuelas de çerrada para sapatos de vaca, viejos, para el campo, çinquenta mrs e de nueve puntos hasta catorze, e de ocho puntos hasta seys, quarenta mrs.", en ROSA OLIVERA, L. de la y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V (1525-1533)* ..., op. cit., núm. 117.

39. Alfonso Álvarez, portugués, estante, poseía un calzador de cuerno y otro Pedro Yanes, en LOBO CABRERA, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez 1520-1521* ..., op. cit., núm. 102 (1520, abril, 11) y 53 (1520, marzo, 9).